



Fijado requisito para obtener nacionalidad en caso de mujeres migrantes con escasa formación

La Sala III del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que el suficiente grado de integración en la sociedad española que exige el [Código Civil](#) como requisito para obtener la nacionalidad, habitualmente medido en un **cuestionario de preguntas formuladas a la persona solicitante**, debe atemperarse y adecuarse en el caso de mujeres migrantes con deficiente formación cultural que determina una situación de especial vulnerabilidad.

La sentencia estima el recurso de una mujer de nacionalidad marroquí contra la **sentencia de la Audiencia Nacional** que había confirmado la [resolución, de 17 de julio de 2018, de la Dirección General de Registros y Notariado](#), que denegó a la recurrente la solicitud de nacionalidad por residencia por incumplimiento del requisito de integración en la sociedad española. La denegación se basó en que, a la vista de las contestaciones dadas al cuestionario al efecto, se consideró que la mujer desconocía las instituciones y actualidad políticas, así como datos culturales y geográficos de España y su realidad política, social y cultural, y datos relativos a las instituciones políticas españolas.

El Supremo constata que **la mujer lleva residiendo en España desde el año 2000, est ...**